Bogotá D.C.,

**Señor (es)**

**Secretaria de Salud de**

**ASUNTO:** Radicado XXXX Derecho de Petición del Señor XXXX – Traslado por competencia.

Cordial Saludo:

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar la petición en el asunto por ser de su competencia, toda vez que al revisar el sistema de información PAIWEB se evidencia que no se ha efectuado el cargue de la información por parte de la IPS vacunadora.

Nos permitimos informar que son las IPS las encargadas de registrar la información de vacunación en PAIWEB, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 109 del año 2021, modificado por el artículo 3 del Decreto 744 del 2 de julio de 2021.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha, la información no se encuentra cargada de manera completa y/o correcta en PAIWEB, no es posible generar el Certificado Digital por parte de este Ministerio, por lo que es necesario que tal como lo indica la Norma[[1]](#footnote-1) la ***entidad de servicios de salud que realizó la vacunación*** proceda a efectuar el cargue de la información, resultando necesario que por parte de la Secretaria de Salud se proceda a oficiar a la IPS vacunadora.

Para los fines legales pertinentes, adjunto el Derecho de Petición en el asunto.

Cordialmente,

**SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social**

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC

1. artículo 16 del Decreto 109 del año 2021, modificado por el artículo 3 del Decreto 744 del 2 de julio de 2021 [↑](#footnote-ref-1)